



ORDENANZA N° 2293 /ch.s.

VISTOS:

El expediente n° 250-B-REC/84, caratulado: "BLOQUE 0, J//C.R. proyecto ordenanza s/a todas las unidades de transporte de//jar como reserva 2 asientos para los discapacitados"; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de dejar establecido mediante la norma legi-/gal correspondiente al derecho que les asiste a los discapacitados a una ubicación preferencial en los transportes colectivos de pasajeros acorde a sus discapacidades;

Que la aplicación de una norma clara y sencilla al respe-/cto servirá no solo para establecer mediante norma legal una con-/ducta cotidiana por parte de la mayoría de los vecinos usuarios, / sino que servirá como ejemplo a los jóvenes y niños de nuestra ciu-/dad acerca del proceder hacia las personas discapacitadas;

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social // se expidió al respecto, mediante su Dictámen N° 252/84, obrante a/ fs.3, por el que se considera viable la sanción del proyecto de or-/denanza que luce a fs. 1/2 y que fuera ratificado en la Sesión Or-/dinaria N° 59 del día 23 del corriente mes de noviembre

Que en dicho dictámen se dispone eliminar el último pá-/rrafo del artículo 2º del aludido proyecto, donde dice: "Esta resor-/va no regirá cuando se extiendan pasajes con ubicación previamente asignados", en razón de no haber prestaciones de servicios de me-/dia o larga distancia;

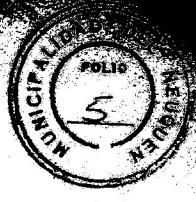
Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo / 129 inciso a) de la Ley N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
sanciona la siguiente**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) En todas las unidades de transporte urbano colectivo/- - - - - de pasajeros se dejarán como reserva de uso condicio-/nal al usuario común, los dos (2) primeros asientos del lateral de

//ch.s.



- 2 -

recho de los asientos. Tales plazas serán destinadas al uso de las personas discapacitadas.-

ARTICULO 2º) Se colocará en el lateral derecho interno de las unidades adyacentes a los dos (2) asientos de reserva un cartel de 20 x 30 cm., de lado con la siguiente inscripción "ESTA UNIDAD DISPONE DE DOS (2) ASIENTOS RESERVADOS PARA USO PRIORITYARIO POR PERSONAS DISCAPACITADAS, PODRÁN SER OCUPADOS POR OTROS USUARIOS Y DEBERÁN SER CEDIDOS DE INMEDIATO CUANDO ASCIENDA ALGUN BENEFICIARIO DE LA RESERVA, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA".- Se agregará al mismo con caracteres de mayor tamaño y color rojo: **RESERVA PARA DISCAPACITADOS.**-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXP. N° 268-B-HCD/84).- - - - -

EL COPIA

**DR. GIULIANI
FALLETTI**

[Signature]
JUAN JOSE CEPEA.
DSC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2393.

PROMULGADA POR DECRETO N° 1688 / 1984.-
XPTO N° 268-B-HCD / 84.-

GB 5: